

Auto

En la villa de Calaspasa a cinco y once dias del mes de Diciembre de mil
 Setecientos setenta y seis el Sr. D. Juan de Ovando de Soto y Pichon
 Algado de los D. Condes Alcaide mayor por su Magestad de ella y su
 Justicia. Dize que en accion habida en el Real Audiencia de ma-
 nana primero de otobro de mil setecientos setenta y siete las elec-
 ciones de Regidor y de otros oficiales. Cuyo nombramiento compete a los
 Señores Condes y Señores de esta espouada villa con arreglo a la
 Real caxta ejecutoria que esta dha villa tiene ganada en su favor
 y en conformidad de la vltima Real resoluzion del supremo Consejo
 de Castilla comunicada por vaxta que obra en los Libros Capitu-
 lares. Dize mandas y mandos sum. que en su consecuencia por dho
 Sr. Jovisifique en la forma ordinaria que es a los Señores Regidores
 Capitulares y de otras personas de los ytoros en dho Ayuntamiento y
 las personas elegidas a acostumbradas practicar en el dia de Sr.
 Juan de Junio y Sr. Pedro de dho mes se acuerda a hazerlas toda en
 el referido dia de mañana primero de otobro del año venien-
 te de setecientos setenta y siete para las nueve de la mañana
 en que se a dadas principio a dhas elecciones fuesen todas las cosas
 dentro del dia en cumplim. de lo susuelto y acordado por dho Sr.
 y supremo Consejo de Castilla vaxta las penas de su apercibim.
 y efectuadas integram. para su a prozar como esta prevenido
 por dha Real caxta se lloven al Sr. Com. de esta Encom. y en
 su de fecho por su ausencia a Sum. dho Sr. Alcaide mayor y por el
 te su auto asi lo proveyo y firmo de fecho =

Yo el Sr. Juan de Ovando
 Alcaide y Caxta

Ante mi
 Juan de Moya Otavado

Recos / En Calaspasa en el dho dia mes y año de Sr.
 D. hize notorio e auto precedente a los señ.
 D. Juan de Ovando Alcaide Mayor de esta villa e Encom.
 y D. Diego Martin Garcia Regidor de dha villa e Encom.
 Fernando de las Casas Regidor de dha villa e Encom.
 D. Pedro de Soto Regidor de dha villa e Encom.

